

se introduzcan Naipes, Dados, ni otros instrumentos de Juegos prohibidos, ni vino, ni otras bebidas de que se suele aburar, y solo se les permitira en los tiempos destinados para su Descanso, y recreo el juego de Axedrez, damas, o otro de ingenio en que no medie inxer. Cuidase igualmente que las Puertan del Colegio no se abran hasta despues de la Misa por la mañana, cerrandose desde las doce hasta las dos de la tarde, y por la noche desde el toque de las oraciones, sin permitir que se abran a desoro, sino es para llamar medico, o curar o ocurrir aca a semejante necesidad, o motivos graves en que asi lo dicte la prudencia.

7. El Rector, Vice, y Catedraticos por ningun caso traten con vilipendio a los Colegiales, ni los nombren con expresiones injuriosas, ridiculas, burlas, o ni de menos precio, ni se sirvan de ellos para ministerios bajos, y quando mucho se les permitira que en caso urgente le escriban a la mano, o saquen alguna copia, con tal que esto no les impida el tiempo necesario a su estudio; y generalmente el trato del Rector, y Catedraticos para con los Colegiales, debexa ser urbano, suave, y en un temperamento medio, entre la blandura, y sequedad, sin que sea, ni tenga visos de aspereza, ni familiaridad, o llanera que persudique a su respeto; y quando hubiere de corregirlos, sea con circunspeccion, y modestia, sin maltratarlos de obra, ni palabra, procurando hacerles concebir ideas nobles, de verguerra, y honor; y que mas bien por ellas que no por miedo al castigo, se reduzcan a su deber; y quando de mas no poder se use de este medio, al imponer lo se atiendan las reglas de prudencia, y justicia, proporcionando lo ala gravedad del Delito.

8. to, edad, genio, y demas circunstancias de la persona, y con las de los Catedraticos tendra cuidado el Rector, de tratarlos con toda atencion, y comedimiento, manifestando el Aprecio que le merecen, mirando por su honor, y respeto para que asi se los tengan los Colegiales, y Curas.

8. Sera igualmente al cargo del Rector cuidar de los alimentos para que en el Refectorio tengan una mesa frugal, y decente, y que sin perjuicio de la templanza, ni quebrantos de su salud baxen a nutrirlos de suerte que puedan llevar la carga de sus Facultades, y en los dias de Pascuas, en la Vigilia de la Crucifixion de Nro Señor Jesu-Christo y en las festividades de San Carlos Doctor, Santos Filiberto, y otras de especial solemnidad, se añadiran otros Platillos mas, y en los dias de ayuno por la tarde, que se van a juicio, y discreccion del Rector, o de algun de acompañon de este, o del Vice Rector, o de alguno de los Catedraticos los Colegiales, se les permitira tener algun tiempo de recreacion ministrandoles una Merienda regular, decente; pero sin olvidarse que en este, y demas dias de Colegio, ni se mote enares, ni perjuicio.

9. Debexo atender el Rector quanto le importa, y conduce para su reputacion, y buen gobierno de sus Colegiales, el que ni a ellos, ni a sus Padres, Tutores, o Personas de quien dependan les sea gravoso en casa alguna, por lo que debexa abstenerse de ocuparlos en prebendas de dinero, o cosa semejante de molestarlos con empeños, o encar-

gas. y de recibidos presentes, o regalos, manejandose en todo con la limpieza, y de rentas que corresponden.

30... Entre las obligaciones de primera atención, debe contar el Rector la de procurar seguridad de las rentas, los fondos del Colegio, la cobranza de sus roditos y pensiones, el puntual cumplimiento de sus cargas, y el buen uso, y distribución de las cantidades que se percivieren, valiendose de la confianza, actividad, e industria del Proveedor de vino, a este fin sobre que se dize en su lugar.

### Vice-Rector

31... El Vice-Rector que debe ser un Sacerdote secular de literatura, juicio, resgado por te, aplicación, reconocimiento, y suave indole: no podria obtener este Empleo, sin precedente Nominamiento del Comisario Señor Vice-Patron a proposicion en terminos de el Illmo Señor Arzobispo, y habiendolo obtenido, le pondra en manos del Rector; y en el dia que para ello se designare, presentara ante los Catedraticos, y Colegiales, leído por el Secretario de Colegio, hacia en debida forma la Protesta en Nra Santa Fee, los Juramentos de Defender la Concepcion de Nra Señora, y guardar fidelidad a nuestros Sobexanos, segun arriba se dize, hablando del Rector, en cuyas Manos se executara este acto, sentando esta Diligencia firmada de ambos, y del Secretario a continuacion de aquel Documento que Original se debe llevar al venerando quedando Firmado a la letra en el Archivo.

32... El Vice-Rector como destinado para ayudarle al Rector en el desempeño de su ministerio, no solo debe cumplir con los cargos de este en sus enfermedades, ausencias, o urgentes ocupaciones, sino

8  
tambien en su presencia, asistiendo a Refectorio, y a todos los ejercicios, actos, y funciones de comunidad, y demas literarias en ambos Colegios, cuidando igualmente con zelo, discrecion, y vigilancia sobre el buen orden que deve haver en la puercas, no permitiendo en ella convecraciones de Colegiales con personas de la calle, mucho menos con extranjeros, aunque sean parientes; deteniendo de aquel sitio, y sus umbrales las vendimias de frutas, Dulces, y almuerros, que perjudican o pueden perjudicar a la salud de los Jóvenes, a quienes el Portero por si mismo, no podria vender alguna cosa de estas, ni permitir se les introduzcan vino, Pulque, u otros licor de que pueda haver iguales resultas.

33... Debe tambien el Vice-Rector velar, y ver que se cumpla con la asistencia a Misa, Rosario, horas de estudio, mañana, tarde, y noche, y las Distribuciones de Colegio, rondando por si mismo sus Convecraciones, Salas, y Aposentos, para ver si ha quedado alguno; sin olvidarse de las Puercas de la calle, cuyas llaves deben estar en su poder por la noche, y visitadas quando lo juzgare necesario, o conserjeras, y lo mismo hara con la cocina, y Refectorio. Señalando cada dia numero competente de Colegiales Gramaticos que sirvan a la Mesa con limpieza, y un Bachiller de Juicio, y reposo para que atiendan a que nada falte, y los demas observen la compostura, moderacion, y urbanidad que deben.

34... En caso de enfermarse gravemente algun Colegial, hara que le visite el Medico que este pre-dicase, y se le ministrare con puntualidad, y exactitud las Medicinas, y alimentos que prescribieren, cuidando

dando con maior atencion, no se dilate la administraci-  
on de los Santos Sacramentos, para lo que se llamara  
al confesor que eligiere el enfermo, y haviendo de admi-  
nistrarle la Sagrada Eucaristia por Viatico, el Vice-  
Rector con el Rector daran las providencias del caso,  
haciendo que todos los Colegiales, formados en dos  
lineas con lucas encendidas para el Parrasio, y  
acompañen á venir al S. Sacramento que reci-  
van en la Puerta del Colegio el Rector, Vice-Rector  
Catedraticos, y Proveedor vestidos de Sobrepellis,  
y con lucas en las manos, y en la misma forma  
acompañaran á su Magestad S. Ma. en su re-  
greso al Parrasio; y si viniere para otros  
visitas de enfermo, haura la erquina inmediata.

15... En caso de fallecimiento de Colegial  
suelto de Excecion se ha el costo del Funeral de cuen-  
ta del Colegio, y siendo penionista de la de sus Padres  
o Curadores; y en uno, y otro caso el Rector, y Vice-Re-  
ctor dispondran el Criticario de acuerdo, señalando ho-  
ra, y llegado esta avisara todo el Colegio en el lugar  
del Drulo, prendiendo el Rector, y Vice, y avisaran-  
do á los Colegiales, cuya ceremonia solo haura el  
Colegio en el Criticario de sus Colegiales actuales, y el  
su Rector, Vice-Rector, Catedraticos, y Proveedor que  
muriere en el servicio de sus respectivos Empleos.

16... Para cumplir con sus cargos el Vice-Rector de-  
bera tener continua asistencia en el Colegio, en el que  
se le destinara vivienda con la comodidad, y decen-  
cia correspondiente; y en caso que por alguna grave  
necesidad, le sea inevitable faltar por algunos, ó al-  
gunos muy pocos dias, lo avisara al Rector para  
que este asienda por si mismo al gobierno del  
Colegio; y si alguna vez fuere preciso faltaren ambos,  
quedaran al cuidado de uno de los Catedraticos que

9  
allí recibieren. Fendran por su trabajo trescientos pe-  
ros de Salario, que por haura le ha asignado la R.  
Superior. Tanto de Aplicaciones, y no podra sepa-  
rarse de su empleo, sino es haciendo renuncia por  
Crisis ante el Ex. Ma. Señor Vice-Patrono pa-  
ra que su Cosa quando fuere servido provea de  
Sucesor.

### Catedraticos

17... Segun lo determinado en la R. Tanto Super-  
ior de Aplicaciones, deberan tener en los Reales Co-  
legios unos Catedraticos, con la Dotacion de trescientos  
peros anuales á cada uno sobre los fondos destina-  
dos á este efecto, y seran la de Teologia Escolasti-  
ca, que debera leerse por la suma del Angelico Doc-  
tor Santo Thomas: la de Teologia Moral por la  
que dio al Publico el R. P. M. Fray Vicente Fe-  
rner Catedratico Jubilado en la Ciudad de Valen-  
cia con las addiciones que hizo á ella el P. M. Fray  
Vicente Mas: la de Filosofia por la que escri-  
vio el R. P. Fray Antonio Goudin, Doctor Teologo  
Parisiense, y las demas de Arithmetica, y Gramatica  
por los Arzobispos, cuya utilidad viene acreditada el  
uso, y comun experiencia.

18... Los Catedraticos deberan ser provistos  
por oposicion previa leccion de hora, que haura  
con termino de veinte, y quatro, y por punto es-  
cogiendo el que hubiere de hacerlos uno de tres que  
le ofrera la suma, segun se practica en las Uni-  
versidades, y se tomaran para la de Teologia  
Escolastica, de la primera, y segunda parte de  
la Suma del Angelico Doctor Santo Thomas: pa-

xa la de Moral la tercera parte de la misma humor:  
para la de Filosofía uno de los primeros sexa de la Logica,  
otro de la Física, y otro de la Metafisica del ya mencionado  
P. D. Poudin; y para los de Gramatica las oraciones  
de Cicero, para que enojidos uno por el Delegado  
ocupe la hora, explicando en Idioma latino su asunto,  
y las reglas de latinidad, Tropos, y figuras retoricas  
de que uso el Autor. Para lo qual se formara concurso  
convocando Opositores por Edictos formales, firmados  
del Rector, y Secretario del Colegio, los quales  
se fijaran en papeles publicos, y se remitira un  
ejemplar a la R. Universidad, para que tambien  
se fije alli, avisando del termino en que deban  
presentarse los Pretendientes, y calidades que  
deban tener: y concluidas las Oposiciones, presen-  
tados los meritos de cada uno ante el Rector, este  
dara cuenta con ellos al Illmo Señor Arzobispo, re-  
mitiendole asi mismo el proceso, y diligencias que  
se hubieren formado sobre aquel concurso, y actas  
literarias, a que debexa asistir con los Catedraticos  
y estar acompañar su informe conrado, para que  
S. S. Illmo en virtud de todo, pueda formar texna  
que presentar al Exmo. Señor Vice-Patrono.

19... Luego que su Cosa sea dexado de elegir uno de  
los propuestos, este debexa ocurrir a la Secretario  
de Oviedo, para sacar su Titulo, y con precedente  
avis politico que haga al Rector en el dia que por  
este fuere asignado, y concurriendo ambos con la de-  
mas Catedraticos, y Colegiales, en la Clase, o Au-  
la respectiva, se lea el Nombriamiento por el Vc-  
retario, y el nuevo Catedratico haga la protesta  
de Nra S.ª Jca, el Juramento de defender

la Concepcion Inmaculada de Nra Señora, y quan-  
do se lea el Titulo de Nra Señora Sobexano. Suba a la Ca-  
tedra, y en una breve Arenga latina, xinda las Gra-  
cias al Exmo Señor Virrey, al Illmo Señor Arzobispo  
y a este Real Seminario, por el honor, y confianza  
con que le han distinguido, y que le empeña a que  
con el maior esmero, y eficacia procure el aprove-  
chamiento de sus Discipulos en virtud, y letras.  
Y para constancia de lo dicho, se pondra raxon  
firmada a continuacion del Titulo que original  
se debolbera al interesado quedando Testimonio  
da en los Libros del Colegio.

20... Debexan tener los Catedraticos su residen-  
cia en el Seminario de S.º Xavier, donde se  
les proveera de habitacion decente, asi para que  
puedan cuidar mas de cerca a sus Discipulos, y  
alternarse por Semanas con los demas Catedra-  
ticos, para la Misa de Comunidad, y otras dis-  
tribuciones de Colegio, como para que puedan co-  
modamente acudir al de San Ygnacio, cuidar  
sus Aulas en las que preciamente debexan  
asistir: el de Teologia Esca lastica de ocho am-  
es, el de Moral de nueve a diez de la mañana  
y los de Gramatica, y Retorica todo el tiempo que  
deban asistir en el los Colegiales que cursen sus  
respectivos Catedras. Y quando por enferme-  
dad, u otro grave causa, no puedan asistir algu-  
no, o algunos muy pocos dias debexan preciamente  
avisarlo al Rector, para que provea de Algeos que  
cuide interin de aquella Catedra, y si fuere mas  
tiempo dar aviso al Illmo. Señor Arzobispo, y re-  
bajar pro raxon el sueldo en el Libramiento. Respec-  
to a que segun el actual Excmo de Nra de Cole-